



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 322 2004-ALC/MSI

San Isidro, 06 DIC. 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 006-2004-CEP/MSI del Presidente del Comité Especial Permanente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0043-2004-CEP/MSI para la ejecución de la obra "Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas de la Biblioteca Municipal" en el Distrito de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 406-2004-09-GM/MSI se designó al Comité Especial Permanente para llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva N° 0043-2004-CEP/MSI para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas de la Biblioteca Municipal" en el Distrito de San Isidro;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 971-2004-09-GM/MSI se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas de la Biblioteca Municipal" en el Distrito de San Isidro por un monto de S/. 153,493.16 Nuevos Soles;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 987-2004-09-GM/MSI se aprobaron las Bases y la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0043-2004-CEP/MSI para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas de la Biblioteca Municipal" en el Distrito de San Isidro;

Que, de acuerdo al calendario del proceso de selección, se fija como fecha de presentación de propuestas y de otorgamiento de la Buena Pro los días 23 y 24 de Noviembre 2004, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 784-04-18.3-SOMU-GDU/MSI de fecha 17 de Noviembre de 2004, el Subgerente de Obras Municipales solicita la nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0043-2004-CEP/MSI debido a que se ha detectado un error en el cálculo del valor referencial de S/. 8,510.60 Nuevos Soles aproximadamente, el mismo que se habría originado por un error en la suma de algunos parciales en la hoja del presupuesto, por parte del Ingeniero Rony Becerra Valenzuela, valor que determina el proceso y asignación de recursos siendo el mismo un requisito esencial del procedimiento, conforme al artículo 26° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26° del Reglamento del Texto Unico Ordenado la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Titular del Pliego, puede declarar la Nulidad de Oficio del proceso de selección por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 57° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta antes de la celebración del contrato;

Que, el artículo 57° del Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, establece, entre otros supuestos, que se declararán nulos los actos administrativos expedidos, cuando éstos prescindan de las normas esenciales del procedimiento;

Que, conforme a lo señalado, se ha configurado el supuesto contenido de la norma en mención, por lo que resulta procedente la Declaración de la Nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0043-2004-CEP/MSI, debiendo retrotraerse la misma, hasta la





etapa de convocatoria debiendo formularse las bases con sujeción a las normas legales pertinentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, su Reglamento aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declárese la **NULIDAD** de Oficio de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0043-2004-CEP/MSI para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas de la Biblioteca Municipal" en el Distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Retrotraer el proceso, hasta la Etapa de Convocatoria debiendo formularse las bases conforme a las normas legales pertinentes, de acuerdo a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero: Dispóngase la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM), en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo Cuarto: Encargar al Comité Especial Permanente designado, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

**c.c.: ALC
GM
OAJ
GDU
EL PERUANO
INT.**

